

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 1213052025 **Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la contaminación atmosférica por malos olores, presentada por un ciudadano anónimo el día 8 de diciembre de 2025.

En la visita realizada al sitio indicado en el asunto, (Callejón Valderrama) Ubicado en el corregimiento de Tres Esquinas, vereda Gato Negro; jurisdicción del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca sus Coordenadas geográficas 4° 7' 43.50" N y 76° 13' 8.70" O ASNM 963 metros.

Le comunico que no fue posible encontrar la generación de olores, ni de aguas residuales domésticas y en las visitas anteriores se evidenció que el presunto responsable de la generación de estas aguas residuales era el señor Omar Posso y Sandra Milena Osorio Quiñones, requeridos mediante oficio 0731-744022025 de fecha 4 de agosto de 2025. (Se anexa copia de oficio)

En fecha 20 de agosto de 2025, la señora Sandra Milena Osorio Quiñones presentó la documentación técnica requerida y se verifica el cumplimiento, mediante informe de visita realizado el día 26 de agosto de 2025 por parte de funcionarios de la DAR Centro Norte (Se anexa copia de oficio y concepto técnico)

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada, ni encontrarse una dirección del posible infractor y desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro

Citar este número al responder:

0731-1213052025

Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintinueve (29) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025). a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.



HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte

Archívese en: 0731-017-2025 UGC Tuluá- Morales



Citar este número al responder:
0731-744022025

Tuluá 4 de agosto de 2025

Señor
OMAR POSSO
Callejón Valderrama No. 2 casa Gloria
Celular 3147656113 correo: omarposso60@gmail.com
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: respuesta a radicado anónimo CVC No. 744022025 de fecha 16 de julio de 2025 sobre contaminación generado por aguas residuales (SITAR).

Cordial saludo,

Me permito informarle que con base en la visita realizada a su predio y de acuerdo a lo observado en su sistema de tratamiento de aguas residuales, se requiere presentar lo siguiente:

- Diseños y memoria técnica del sistema de tratamiento a implementar en el predio.
- Presentar croquis del predio, donde se ubique el sistema de tratamiento, con sus respectivas coordenadas geográficas.
- Presentar un estudio de percolación que permita determinar el área de infiltración del efluente tratado.

Una vez se presente esta información, se programa visita de inspección, para su respectiva aprobación.

Para la presentación de la documentación requerida; se otorga un plazo de 30 días, contados a partir del recibo del presente oficio. De no recibir lo solicitado, se dará curso a las actuaciones sancionatorias a lugar conforme a la Ley 1333 de 2009 *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Ley 2387 de 2024 *“Por medio del cual se modifica el procedimiento*

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



TR-CO21-09453

Página 1 de 2



Citar este número al responder:
0731-744022025

sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

Cualquier inquietud, aclaración o información adicional estaremos atentos.

Cordialmente,

NIDIA YOJANA BEDOYA GOMEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Anexos: N/A
Copias: N/A

Proyectó: Ingeniero Héctor Javier Arango. DAR Centro Norte.
Revisó: Ingeniero Edwin Martínez Barreiro. Profesional Especializado. Coordinador UGC Tuluá – Morales

Abog. Edison Diosa Ramírez, - Profesional Especializado. Apoyo Jurídico. DAR Centro Norte

Archívese en: 0731-012-001-2025

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



TR-CO21-09453

Página 2 de 2

CONCEPTO TÉCNICO

1. REFERENTE A:

Solicitud de concepto ambiental para pozo séptico en vivienda.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental -DAR Centro Norte

3. GRUPO/UGC:

UGC – Tuluá- Morales

4. DOCUMENTO(S) SOPORTE(S):

Oficio con radicado 864782025 de fecha 20 de agosto de 2025 e informe de visita.

5. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO(S):

SANDRA MILENA OSOSRIO QUIÑONES. Carrera 41E2 # 49-54 Barrio Ciudad Córdoba. Celular 3147656113 correo: omarposso60@gmail.com , Cali, Valle del Cauca

6. OBJETIVO:

Realizar visita ocular en atención a solicitud de concepto ambiental para un pozo séptico de una vivienda.

7. LOCALIZACIÓN:

Predio, ubicado en la Vereda Cunchipa, municipio de Tuluá Valle; identificado con Matrícula No. 384-102610 con un área de 768 metros cuadrados, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, Coordenadas geográficas 4° 7' 43.50" N y 76° 13' 8.70" O ASNM 963 metros.



Foto. Callejón Valderrama 1 y 2, corregimiento de Tres Esquinas. Fuente Geo-visor CVC

8. ANTECEDENTE(S):

Dentro del trámite se tienen los siguientes antecedentes:

- ✓ Oficio radicado con el No. 864782025 de fecha 20 de agosto de 2025, donde se solicita el trámite de aprobación de pozo séptico y se presenta documentación técnica.
- ✓ Informe de visita realizado el día 26 de agosto de 2025 por parte de funcionarios de la DAR Centro Norte.

9. NORMATIVIDAD:

Decreto 1594 de 1984, Decreto 3930 de octubre de 2010, Decreto 1076 de 2015, Resolución 699 de 2021

10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

En relación con el asunto de la referencia, le informo, que se realizó visita ocular el día 26 de agosto de 2025, por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, ubicado en la Vereda Cunchipa, municipio de Tuluá Valle; identificado con Matrícula No. 384-102610 con un área de 768 metros cuadrados, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá; observándose lo siguiente:

El predio tiene, una topografía plana y no cuenta con infraestructura de servicios públicos. El predio no pertenece a una parcelación y su certificado de tradición aparece con un área de 768 metros cuadrados.

En el momento de la visita se evidenció que existe construido el sistema de tratamiento de aguas residuales en Rotoplast, acompañado de una memoria técnica descriptiva y cálculos del diseño. Se evidenció las unidades construidas de acuerdo a los diseños presentados



Foto. Trampa de grasas, tanque séptico y filtro anaerobio

La trampa de grasas con capacidad de 250 litros de rotoplast, cumple con lo establecido en la norma para aguas residuales generadas en una vivienda.

El tanque séptico tiene un volumen de 2000 litros, de acuerdo a las dimensiones presentadas y su filtro anaerobio con capacidad de 1000 litros, contando con los rosetones.

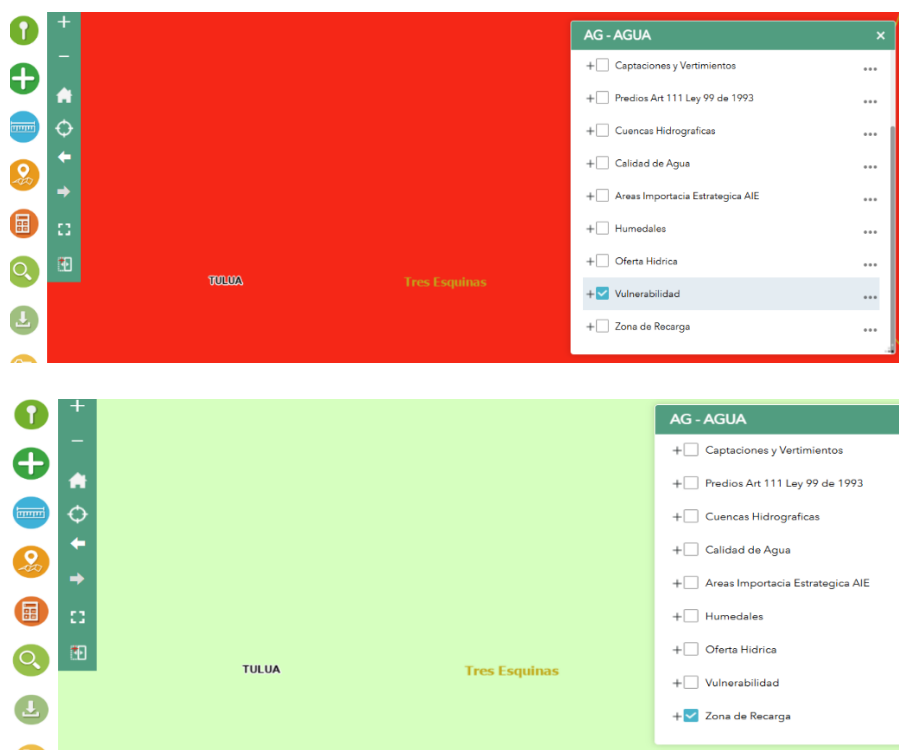
Se evidenció la salida del tanque anaerobio a un campo de infiltración, construido con base en la tasa de infiltración obtenida en pruebas de campo. Se construyó una línea de 18 metros lineales con una zanja de 50 centímetros de ancho y 70 centímetros de profundidad, acompañado de grava pequeña en el fondo y geomembrana en la parte superior, cubriendo el tubo de PVC.



Foto: Campo de infiltración del predio La Gloria

11. DETERMINANTES AMBIENTALES Y DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Revisado el Geovisor de la CVC, se observa que el predio se encuentra en zona de vulnerabilidad alta y no se encuentra en zona de recarga de acuíferos, el caudal generado en la vivienda es poco significativo y el sistema de tratamiento construido está sobredimensionado para el agua de la vivienda, lo que permite un buen tratamiento. Las aguas residuales ya tratadas son infiltradas en un campo de infiltración.



12. CONCLUSIONES:

Una vez revisada la documentación técnica del sistema de tratamiento y corroborada en el momento de la visita y teniendo en cuenta que el caudal generarse en la vivienda es muy bajo y las condiciones de vertimiento actuales de agua residual de naturaleza doméstica, advierte impactos ambientales significativos bajos, sobre el acuífero, se concluye que **es viable emitir el concepto favorable**.

Se tomó el respectivo archivo fotográfico, se llevó a cabo un recorrido por el predio y se encontró que esta actividad no afecta a los recursos naturales y no causa impactos ambientales negativos.

13. OBLIGACIONES:

Se debe tener destapado de forma permanente el sistema de tratamiento, con el fin de verificar periódicamente su funcionamiento y construir un muro de o línea de ladrillo alrededor del sistema de tratamiento con el fin de evitar la entrada de aguas lluvias, arenas o tierra al sistema. (Plazo de un mes)

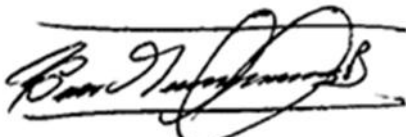
Se debe evitar la entrada al sistema de toallas sanitarias, el papel y los materiales no biodegradables, que afectan el pozo séptico y pueden taponar la tubería y/o el tanque filtro anaerobio.

Inspeccionar la trampa de grasas regularmente con el fin de determinar cuándo se debe extraer la nata superficial y prevenir el paso de grasa al tanque séptico. (Plazo permanente)

Inspeccionar aproximadamente cada año el tanque séptico con el fin de determinar cuándo se debe extraer el lodo del fondo y la nata superficial. Así mismo, en el evento que el nivel de agua este por encima de la tubería de salida del tanque séptico es porque el tanque filtro anaerobio está colmatado (taponado) y requiere mantenimiento

La funcionalidad del sistema de tratamiento se podrá determinar mediante caracterización de vertimientos de aguas residuales domesticas tratadas al suelo, conforme a los parámetros dispuestos en la tabla 1 del Artículo 4 de la Resolución 699 de julio 6 de 2021, elaborada por un laboratorio acreditado por el IDEAM

14. FUNCIONARIO(S) QUE EMITE(N) EL CONCEPTO:



Edwin Martínez Barreiro
Profesional Especializado
Coordinador UGC Tuluá-Morales
CVC-DAR Centro Norte



Héctor Javier Arango Ospina
Ingeniero Sanitario
CVC-DAR Centro Norte

Archívese en: UGC Tuluá- Morales 0731-039-004-001-2025

15. FECHA DE ELABORACIÓN:

29 de agosto de 2025



Citar este número al responder:
0731-864782025

Tuluá, 5 de septiembre de 2025

Señora
SANDRA MILENA OSOSRIO QUIÑONES.
Carrera 41E2 # 49-54 Barrio Ciudad Córdoba
Celular 3147656113
correo: omarposso60@gmail.com
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Solicitud concepto técnico pozo séptico.

Cordial saludo.

En relación con el asunto de la referencia, le informo, que se realizó visita ocular el día 26 de agosto de 2025, por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC.

Me permito remitirle concepto técnico respecto de pozo séptico, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 384-102610, localizado en la vereda Cunchipa, Callejón Valderrama 2, jurisdicción del municipio de Tuluá. Cualquier inquietud, aclaración o información adicional estaremos atentos

Cordialmente

NIDIA YOJANA BEDOYA GOMEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Anexos:

Copias:

Proyectó: Ingeniero Héctor Javier Arango. DAR Centro Norte.
Revisó: Ingeniero Edwin Martínez Barreiro. Profesional Especializado. Coordinador UGC Tuluá – Morales

Abog. Edinson Diosa Ramírez, - Profesional Especializado. Apoyo Jurídico. DAR Centro Norte.

Archívese en: UGC Tuluá- Morales 0731-017-2025

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



TR-CO21-09453

Página 1 de 1